



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Contratación del servicio de análisis de laboratorio de microbiología y biología molecular (el ítem del ET: “Servicio de construcción, instalación y análisis”)**

**Proyecto de inversión con CUI N° 2487112**

**(Componente 3 - Acción 3.10 - Actividad 3.10.1)**

**1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA)/ Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI - Proyecto de inversión con CUI 2487112.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación del servicio de análisis de laboratorio de microbiología y biología molecular (ítem del ET: “Servicio de construcción, instalación y análisis” en el marco de análisis) para la **Actividad 3.10.1**. Evaluación de microorganismos promotores de crecimiento vegetal sobre la salud de suelos degradados.” en el marco de la **Acción 3.10** “Restauración ecológica de suelos agrícolas degradados y de agua para riego correspondiente al **Componente 3** del Proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica en el manejo y recuperación de suelos agrícolas degradados y aguas para riego en la pequeña y mediana agricultura en los departamentos de Lima, Ancash, San Martín, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ayacucho, Arequipa, Puno CUI N° 2487112

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2487112
<b>Actividad del POI:</b>	AOI00016001617- INVESTIGACIÓN EN SUELOS AGRICOLAS DEGRADADOS Y AGUAS PARA RIEGO EN LA REGION LIMA C3 - CUI 2487112
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Servicio de análisis de laboratorio de microbiología y biología molecular (ítem del ET: “Servicio de construcción, instalación y análisis” en el marco de análisis) en la EEA Sede Central para la <b>Actividad 3.10.1 – Acción 3.10</b> del <b>Componente 3</b> , del Proyecto de Inversión CUI N°2487112.
<b>CMN Aprobado:</b>	79

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Contar con el servicio de análisis de laboratorio de microbiología y biología molecular (ítem del ET: “Servicio de construcción, instalación y análisis” en el marco de análisis) para la **Actividad 3.10.1**. Evaluación de microorganismos promotores de crecimiento vegetal sobre la salud de suelos degradados.” en el marco de la **Acción 3.10** “Restauración ecológica de suelos agrícolas degradados y de agua para riego correspondiente al **Componente 3** “Desarrollo de estudios de investigación en suelos agrícolas degradados y aguas para riego”; del proyecto de inversión con CUI N° 2487112, a fin de que se cumplan las metas de las actividades y objetivos estratégicos del Proyecto Suelos y Aguas, las cuales generarán un impacto positivo al desarrollo del sector agrario del país en el marco del proyecto en mención.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

El objetivo de la contratación es contar con el servicio de análisis de laboratorio de microbiología y biología molecular (ítem del ET: “Servicio de construcción, instalación y análisis” en el marco de análisis) en la EEA

Firmado digitalmente por:  
 OLIVERA VILCA SUCRATES  
 FIR 01844459  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 18/03/2028 18:47:58-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Sede Central para la **Actividad 3.10.1.**, en el marco de la **Acción 3.10.**, correspondiente al **Componente 3**, la contratación del servicio permitirá dar continuidad a las acciones de investigación, servicios y transferencia tecnológica, permitiendo el desarrollo de acciones de investigación ligadas al manejo, conservación y recuperación de suelos; la relación suelo-agua-planta-ambiente y los sistemas de riego tecnificado, así como realizar la identificación molecular de microorganismos con potencial de promoción de crecimiento que colonizan la rizósfera en el marco de la Actividad 3.10.1. “Evaluación de microorganismos promotores de crecimiento vegetal sobre la salud de suelos degradados”, contribuyendo a la comprensión de la diversidad microbiana del suelo, la identificación de género y especie bacteriana, su relación filogenética con bacterias registradas en bases de datos internacionales y el registro de cepas peruanas en la base de datos del NCBI con fines de publicación científica.

**5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El proveedor brindará el Servicio de análisis de laboratorio de microbiología y biología molecular (ítem del ET: “Servicio de construcción, instalación y análisis” en el marco de análisis) en la EEA Sede Central, correspondiente a la **Actividad 3.10.1.** Evaluación de microorganismos promotores de crecimiento vegetal sobre la salud de suelos degradados.”, en el marco de la **Acción 3.10** “Restauración ecológica de suelos agrícolas degradados y de agua para riego correspondiente al **Componente 3** en el marco del proyecto de inversión con CUI N° 2487112, asignado a la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarias del INIA. Comprenderá el desarrollo de las siguientes actividades:

N°	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD
1	Servicio de construcción, instalación y análisis	servicio	1
	Servicio de análisis de identificación molecular		
	<p><b>Servicio de análisis de laboratorio de microbiología y biología molecular de 70 muestras.</b></p> <p>1. Análisis de identificación molecular de bacterias mediante el análisis del gen 16S</p> <p><u>Características</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Análisis de identificación molecular para 50 cepas de bacterias mediante el análisis del gen 16S.</li> <li>● El servicio debe incluir: Extracción de gDNA, amplificación del gen 16S, secuenciación bidireccional (Cadena sentido y antisentido) y análisis bioinformático.</li> <li>● Los archivos del secuenciamiento en formato *.ab1, correspondiente a las 50 cepas de bacterias.</li> </ul>		
	<p>2. Análisis de identificación molecular de ADN de hongos por el método SANGER03</p> <p><u>Características</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Análisis de identificación molecular para 20 cepas de hongos mediante el análisis del gen ITS</li> <li>● El servicio debe incluir: Extracción de gDNA, amplificación por PCR, electroforesis, purificación de productos de PCR, secuenciación SANGER y análisis de secuencias.</li> </ul>		

Firmado digitalmente por:  
 OLIVERA VILCA SOCORRO  
 FIR 01844459 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 18/03/2026 18:48:13-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## 6. PERFIL DEL POSTOR

### Del Postor – Persona Natural o jurídica

Acreditación del RUC activo y habido.

Contar con RNP vigente a la fecha.

Declaración Jurada de no tener impedimentos para ser participante

### Experiencia:

Experiencia mínima de 01 vez el valor ofertado de servicios concernientes al objeto de la convocatoria en entidades públicas o privadas.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- (i) Contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

**Lugar:** Se enviarán las muestras al laboratorio y/o instalaciones del mismo proveedor para la ejecución del servicio.

**Plazo:** El plazo de ejecución es de hasta los cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

## 8. ENTREGABLES

Entregable	Plazo de entrega	Producto
<b>ÚNICO ENTREGABLE:</b> Informe de la ejecución del servicio, según el detalle del numeral 5 del TDR.	Hasta cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	Entrega de informe del servicio de análisis de identificación molecular para <b>70 muestras</b> por parte del proveedor.

En el informe (entregable), deberá señalar las actividades realizadas según el detalle del numeral 5 del TDR, debiendo ser dirigido a la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios, mediante mesa de partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA: <https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/#/login>, consignando

en sus observaciones el siguiente detalle: DSEA / PI N°2487112

Firmado digitalmente por:  
 OLIVERA VILCA SOCRATES  
 FIR 018444591010  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 18/03/2028 20:12:16-0500

## 9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio otorga el director del Proyecto con CUI N° 2487112 y/o quien haga sus veces, con el V°B° del Supervisor de proyecto y/o quien haga sus veces y del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios del INIA; dentro de un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable correspondiente, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción del entregable en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## 10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado, en una (01) armada, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad para cada prestación parcial por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

### Penalidad

Según el Art. 120 del RLGC, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, el INIA le aplicará, en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: **F= 0.40**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

## 11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante

Firmado digitalmente por:  
OLIVERA VILCA SUCRATES  
FIR 018444590  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12/03/2026 12:37:05

## 12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.





- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

### 13. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS ENTREGABLES

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la ENTIDAD, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

### 14. GARANTÍAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### 15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**18. GESTIÓN DE RIESGOS**

Del análisis realizado sobre el servicio solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y acciones para la gestión de los riesgos:

**1. Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069**

La Ley General de Contrataciones públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

**Acciones:**

- El CONTRATISTA cuenta con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

**2. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas no atribuibles al contratista**

El incumplimiento de la ejecución del servicio no atribuibles al contratista puede deberse factores externos fuera de su control, tales como cambios imprevistos en el mercado, condiciones en el lugar de ejecución externas a los proveedores, fenómenos naturales, condiciones meteorológicas adversas o situaciones nacionales o internacionales en el mercado de los proveedores del Contratista.

**Acciones:**

- El CONTRATISTA actúa con la debida anticipación en todas las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos, implementos, personal y equipos



Firmado digitalmente por:  
OLIVERA WILCA SOCRATES  
FIR 01844459 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/03/2026 18:48:41-0500



Firmado digitalmente por:  
CRUZ LUIS Juancarlos  
Alejandro FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18/03/2026 20:13:31-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

requeridos para la correcta ejecución del servicio conforme los términos de referencia establecidos.

- La ENTIDAD CONTRATANTE brinda seguimiento por parte del área usuaria en la ejecución del servicio, a fin de que se optimicen los tiempos y recursos para el mismo en los plazos estipulados, a fin de mitigar así las posibles ampliaciones derivadas de las condiciones externas mencionadas.

**3. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas atribuibles al contratista**

El incumplimiento de la ejecución del servicio atribuibles al contratista puede originarse debido a que, no tienen presente los plazos de ejecución, las condiciones contractuales y de los términos de referencia, lo que puede generar retrasos en la ejecución de los trabajos o la prestación de un servicio deficiente.

**Acciones:**

- El CONTRATISTA considera las condiciones previas y durante para la ejecución del servicio de acuerdo al plazo estipulado en los términos de referencia, gestionando sus recursos de manera óptima y eficiente
- La ENTIDAD CONTRATANTE efectúa un seguimiento continuo durante la ejecución del servicio, con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos, calidad, oportunidad y condiciones estipuladas, implementando acciones de ser necesario, para garantizar que el servicio se preste conforme a lo solicitado en los términos de referencia.

**4. Incumplimiento de las obligaciones y actividades del Contratista**

Cada servicio maneja una naturaleza de contratación y ejecución de actividades particulares, las cuales dependen del proyecto, área, nivel de especialización entre otros factores. Existen contratistas que presentan deficiencias y retrasos en sus actividades a ejecutar, así como en sus obligaciones.

**Acciones:**

- El CONTRATISTA se compromete a cumplir sus actividades y obligaciones estipuladas en sus términos de referencia con probidad, calidad, eficiencia, eficacia, puntualidad e idoneidad; siendo el único responsable directo de las prestaciones a realizar La ENTIDAD CONTRATANTE brindará la información a su alcance para el desarrollo de sus actividades y obligaciones tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

**19. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en materia de seguridad de la información. Para tal efecto el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto al producto entregado y otros que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

	Firmado digitalmente por: OLIVERA VILCA SOCRATES FIR 01844459 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18/03/2026 18:48:49-0500
Elaborado por:	

	Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 18/03/2026 20:14:52-0500
Aprobado por: Director General de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA	

